

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 016-2022-UNCA/P

Huamachuco, 01 de febrero de 2022

VISTO, el Informe N° 032-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, Carta N° 051-2022-DGA-UNCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 032-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV de fecha 28 de enero de 2022, el Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, considerando el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional – 2022 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2022/CO-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, recomienda aprobar el expediente técnico de mantenimiento denominado: “Servicio de Mejoras de Suministro de Instalaciones Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas Agua, Varios en el Local Garcilaso”, el cual asciende a un monto de S/ 14,122.77 (Catorce mil ciento veintidós con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios., presupuesto desagregado de la siguiente manera:

SERVICIO DE MEJORAS DE SUMINISTRO DE INSTALACIONES AGUA EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS AGUA, VARIOS EN EL LOCAL GARCILASO		PRESUPUESTO
Costo Directo		S/. 9,127.99
Gastos Generales (19.4760%)		S/. 1,777.77
Utilidad (5.00%)		S/. 638.96

Sub Total	S/. 11,544.72
Impuesto (IGV 18%)	S/. 2,078.05
Pesupuesto del Servicio	S/. 3,622.77
Trámite y Pago a EPS	S/. 329.16
Presupuesto Actividad	S/. 14,122.77



Que, mediante Carta N° 051-2022-DGA-UNCA de fecha 28 de enero de 2022, el Director General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 032-2022-UNCA-DGA/UEI/WGCV, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Servicio de Mejoras de Suministro de Instalaciones Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas Agua, Varios en el Local Garcilaso", mediante acto resolutivo de titular de entidad;



Que, el Expediente Técnico denominado "Servicio de Mejoras de Suministro de Instalaciones Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas Agua, Varios en el Local Garcilaso", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2022 de la Universidad Nacional "Ciro Alegría", cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, mediante proveído de fecha 01 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 051-2022-DGA-UNCA de fecha 28 de enero de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de mantenimiento

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 016-2022-UNCA/P

denominado: “Servicio de Mejoras de Suministro de Instalaciones Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas Agua, Varios en el Local Garcilaso”, conforme al siguiente detalle:

Pliego Presupuestario	Unidad Orgánica	Expediente Técnico	Monto de Ejecución	Modalidad de Ejecución
Universidad Nacional Ciro Alegría	Unidad Ejecutora de Inversiones	“Servicio de Mejoras de Suministro de Instalaciones Agua Exteriores y Mantenimiento de Bombas Agua, Varios en el Local Garcilaso”	S/ 14,122.77 (Catorce mil ciento veintidós con 77/100 soles)	Contrata

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL